



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 17 de julio de 2026, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el tercer piso del edificio de base 1 que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos LCDO. HOMERO GUSTAVO VELÁZQUEZ CEBALLOS, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO, Coordinadora de Archivos y el C. ELÍ QUIROZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación sobre el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados segundo semestre 2025**.
- IV. Deliberación sobre el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados primer semestre 2026**.
- V. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de los **contratos y facturas** generadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, para la actualización de la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) relativas a las **fracciones XXVI y VIII del artículo 65 de la Ley General**, respecto al **segundo trimestre del año 2026**.
- VI. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de los **contratos y convenios** generadas por la Gerencia de Ingeniería, para la actualización de la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) relativas a la **fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General**, respecto al **segundo trimestre del año 2026**.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.





PRIMER PUNTO

La Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia, LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, dando cumplimiento al artículo 39 y 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace uso de la voz y manifiesta que, derivado de una revisión administrativa interna efectuada a los archivos y registros de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado, se detectó un rezago en la formalización del **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS** correspondiente al Segundo Semestre del año 2025.

Ahora bien, ante la presencia de dicho rezago administrativo, este Comité, con fundamento en los principios de máxima publicidad, buena fe, eficacia y certeza jurídica, determina procedente realizar un proceso de regularización proactiva. Lo anterior con la finalidad de subsanar de forma integral la omisión temporal detectada y garantizar el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

Una vez analizados los proyectos de los Índices remitidos por las áreas administrativas, y constatando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, los integrantes de este Comité de Transparencia coinciden en la viabilidad de su validación simultánea y extemporánea para el periodo pendiente.





Por lo expuesto y con fundamento en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, se somete a consideración del presente Comité, la aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del **Segundo Semestre del año 2025**, así como la divulgación de esta situación en el Portal Comercial de nuestra dependencia, de conformidad con los lineamientos mencionados en supra líneas.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-I-070 (17-VII-2026). Con fundamento en los artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, se **APRUEBA** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del **Segundo Semestre del año 2025** en los términos que han quedado descritos. Se determina que la Unidad de Transparencia se auxilie de la Gerencia de Comercialización y el acompañamiento de la Subgerencia de Informática de esta Entidad, con la finalidad de hacer público el Índice mencionado, en el Portal Comercial de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., y dar cumplimiento a dicha obligación.

CUARTO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, nuevamente hace uso de la voz y da cuenta que en el mes de Julio corresponde el reporte del **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS del primer semestre del año 2026**, el cual concierte a los meses de enero a julio, respecto del segundo párrafo del artículo 105 de la Ley General de la materia.

En razón de lo anterior, se da cuenta, que en el periodo que corresponde al Primer Semestre del ejercicio 2026 (enero a junio), se clasificaron 2 (dos) expedientes clasificados como reservados en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Por lo expuesto y con fundamento en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, se somete a consideración del presente Comité, la aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Primer Semestre del año 2026, así como la divulgación de esta situación en el Portal Comercial de nuestra dependencia, de conformidad con los lineamientos mencionados en supra líneas.





Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-II-070 (17-VII-2026). Con fundamento en los artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, se **APRUEBA** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del **Primer Semestre del año 2026** en los términos que han quedado descritos. Se determina que la Unidad de Transparencia se auxilie de la Gerencia de Comercialización y el acompañamiento de la Subgerencia de Informática de esta Entidad, con la finalidad de hacer público el Índice mencionado, en el Portal Comercial de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., y dar cumplimiento a dicha obligación.

QUINTO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, continúa haciendo uso de la voz y manifiesta que existen 20 (veinte) contratos elaborados por el Departamento de Recursos Materiales y 101 (ciento uno) facturas del Departamento de Contabilidad, ambos de la Gerencia de Administración y Finanzas. Dichos documentos deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que los mismos deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (POT), para dar cumplimiento, los contratos dentro de la fracción XXVI, y las facturas a la fracción VIII, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al segundo trimestre del año 2026.

Mismos que a continuación, se describen:

CONTRATOS			
NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE
ASIPONA-MAN-ARR-01-26	15/04/2026	SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	HD LATINOAMERICA S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-CADQ-02-26	11/02/2026	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	DESARROLLO DE COMEDORES, EVENTOS Y RESTAURANTES, S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-CADQ-03-26	15/05/2026	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA ASIPONA MANZANILLO	JESÚS DE LA ROSA MARTINEZ





ASIPONA-MAN-CADQ-06-26	12/06/2026	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIALES COMPLEMENTARIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LA ASIPONA MANZANILLO	MARCOS GABRIEL VINALAY ZAMBRANO
ASIPONA-MAN-PSP-02-26	27/02/2026	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026-2028	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA DIMAC S.A DE C.V.
ASIPONA-MAN-PSP-07-26	13/03/2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V. 2026	GAUDI ESPACIOS PRODUCTIVOS S.A DE C.V.
ASIPONA-MAN-PSP-08-26	20/04/2026	SERVICIO DE SUMINISTROS DE SANITARIOS PORTATILES, INCLUYE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AÑO 2026-2028	SINDY MARITZA ORTEGA ROJAS
ASIPONA-MAN-PSP-12-26	26/03/2026	SERVICIO DE GUIAS PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUAIO NACIONAL MANZANILLO 2026	UFA CARGOS, S. DE R.L. DE C.V.
ASIPONA-MAN-PSP-13-26	26/03/2026	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V. AÑO 2026-2027	MASEPO FUMIGADORA FITOZOOSANITARIA DE MEXICO, S.A DE C.V.
ASIPONA-MAN-PSP-15-26	01/04/2026	SERVICIO DE PUBLICACIONES INFORMATIVAS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN EL PERIÓDICO EDITORIAL EL NOTICIERO DE COLIMA	NAYELI RUBI VALDEZ CONTRERAS
ASIPONA-MAN-PSP-16-26	30/04/2026	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y SUMINISTROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026-2028	SEGURIDAD PRIVADA SAGAS S.A DE C.V.





ASIPONA-MAN- PSP-17-26	08/05/2026	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	JOOKIBA, S.A DE C.V.
ASIPONA-MAN- PSP-21-26	24/04/2026	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO EN MATERIA PENAL EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS PROCESALES, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, ASÍ COMO PARA PROMOVER TODA CLASE DE ACCIONES LEGALES, TANTO CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVAS, PENALES, AGRARIAS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA, QUE PROCEDAN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASIPONA MANZANILLO, RESPECTO DEL TEMA DE DRAGADO Y ACARREO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES EN LOS DIFERENTES JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN SUS DISTINTAS INSTANCIAS PROCESALES QUE LA ASIPONA MANZANILLO SEA PARTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO Y ZONA CONURBADA".	EMPORIO ESTRATEGICO JURIDICO S.C.
ASIPONA-MAN- PSP-24-26	06/05/2026	SERVICIO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO REFERENTE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ORDENADAS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), AÑO 2026.	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS S.A.
ASIPONA-MAN- PSP-29-26	01/05/2026	SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.	G4 INSURANCE, AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS, S.A DE C.V.
ASIPONA-MAN- PSP-31-26	23/05/2026	SERVICIO DE PUBLICACIONES INFORMATIVAS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN EL PERIÓDICO EDITORA DIARIO DE COLIMA	EDITORA DIARIO DE COLIMA S.A DE C.V.
ASIPONA-MAN- PSP-32-26	25/05/2026	SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SEDIMENTOS EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE DRAGADO, AUTORIZADOS POR SEMAR PARA PUERTO SAN PEDRITO Y PUERTO CUYUTLÁN	CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA LABORATORIOS SERVICIOS AMBIENTALES S.C.





ASIPONA-MAN- PSP-43-26	10/06/2026	SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE MANGLAR EN ATENCIÓN AL OFICIO SGPA/DGIRA/DG-00457-22 Y GENERACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS AÑO 2026	ROCÍO GARCÍA RODRÍGUEZ
ASIPONA-MAN- PSP-48-26	08/06/2026	ELABORACION DE INFORMES 38° Y 39° DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO, INFORME ANUAL 2026 DE IMPACTO AMBIENTAL Y GESTIÓN PARA EL CIERRE DE CONDICIONANTES DEL PROYECTO PUERTO MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO 2000-2010	ROCÍO GARCÍA RODRÍGUEZ
09-25	11/02/2026	DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	DE ARONDO ITURRALDE, S.C.

FACTURAS		
IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	FECHA
3308	HOTEL	12/05/2026
14151158	ALIMENTOS	06/05/2026
2144981	ALIMENTOS	09/05/2026
71232	ALIMENTOS	09/05/2026
5037	ALIMENTOS	09/05/2026
1083714	ALIMENTOS	11/05/2026
106	TRASLADO	09/05/2026
247	TRASLADO	10/05/2026
2535	TRASLADO	08/05/2026
60034109	TRASLADO	09/05/2026
60025822	TRASLADO	08/05/2026
738	HOTEL	07/05/2026
744	HOTEL	10/05/2026
745	HOTEL	10/05/2026
50775	ALIMENTOS	12/05/2026
99308	ALIMENTOS	12/05/2026
313366	ALIMENTOS	12/05/2026
104770	ALIMENTOS	12/05/2026
1773	ALIMENTOS	09/06/2026





161089	ALIMENTOS	10/06/2026
1629538	HOTEL	10/04/2026
BCA9F8	ALIMENTOS	10/04/2026
1080371	ALIMENTOS	23/04/2026
443BBC	HOTEL	10/04/2026
1081298	ALIMENTOS	28/04/2026
78A10CE	ALIMENTOS	17/04/2026
1636117	HOTEL	27/04/2026
CEB860	ALIMENTOS	10/04/2026
501A2C83	ALIMENTOS	17/04/2026
1079680	ALIMENTOS	21/04/2026
76564	HOTEL	12/04/2026
76588	HOTEL	13/04/2026
76618	HOTEL	14/04/2026
76636	HOTEL	15/04/2026
12612	COMIDA	13/04/2026
50391	ALIMENTOS	14/04/2026
23425	ALIMENTOS	13/04/2026
23432	ALIMENTOS	14/04/2026
23439	ALIMENTOS	15/04/2026
11161	ALIMENTOS	15/04/2026
7132	ALIMENTOS	13/04/2026
57106	ALIMENTOS	14/04/2026
5178	ALIMENTOS	16/04/2026
3933	TRASLADO	21/04/2026
156993	TRASLADO	13/04/2026
391579	AUTOBÚS	17/04/2026
75805	HOTEL	12/02/2026
75825	HOTEL	13/02/2026
78950	ALIMENTOS	20/02/2026
26860	TRASLADO	12/02/2026
13904895	ALIMENTOS	20/02/2026
867	ALIMENTOS	12/05/2026
990907	ALIMENTOS	14/04/2026
77796	HOTEL	14/06/2026
77823	HOTEL	15/06/2026
77862	HOTEL	16/06/2026
6384	ALIMENTOS	14/06/2026
77809	ALIMENTOS	15/06/2026
2145422	ALIMENTOS	19/06/2026
84420	ALIMENTOS	19/06/2026





23978	ALIMENTOS	19/06/2026
103528	ALIMENTOS	19/06/2026
35882	ALIMENTOS	19/06/2026
131256	ALIMENTOS	19/06/2026
76692	HOTEL	17/04/2026
76712	ALIMENTOS	19/04/2026
638572	ALIMENTOS	23/04/2026
26172	ALIMENTOS	18/04/2026
26244	ALIMENTOS	23/04/2026
1224758	ALIMENTOS	23/04/2026
16310	ALIMENTOS	24/04/2026
102825	ALIMENTOS	23/04/2026
341018	ALIMENTOS	27/04/2026
17279	ALIMENTOS	18/05/2026
77356	HOTEL	18/05/2026
77370	HOTEL	18/05/2026
333482	ALIMENTOS	19/05/2026
1085504	ALIMENTOS	19/05/2026
764EAE	ALIMENTOS	19/05/2026
1528	TRASLADO	19/05/2026
1530	TRASLADO	19/05/2026
1999	ALIMENTOS	18/05/2026
333575	ALIMENTOS	21/05/2026
6261	ALIMENTOS	17/05/2026
2000	ALIMENTOS	18/05/2026
99D5D5A	ALIMENTOS	22/05/2026
1529	TRASLADO	19/05/2026
991121	ALIMENTOS	17/06/2026
E40040	ALIMENTOS	28/05/2026
990932	ALIMENTOS	21/04/2026
30279	HOTEL	29/05/2026
11350	HOTEL	30/05/2026
8	ALIMENTOS	30/05/2026
52829	ALIMENTOS	30/05/2026
843059	ALIMENTOS	30/05/2026
54222	ALIMENTOS	30/05/2026
768FF	TRASLADO	06/04/2026
23161	ALIMENTOS	10/04/2026
448718	ALIMENTOS	01/04/2026
1077331	ALIMENTOS	01/04/2026
24598343	PAPELERIA	01/04/2026





Dicho esto, el Departamento de Recursos Materiales realizó un análisis profundo de los contratos mencionados, por lo que, tuvo a bien determinar cómo **CONFIDENCIAL** la información correspondiente a: **RFC DE PERSONAS FÍSICAS, NACIONALIDAD, ACTA DE NACIMIENTO Y LUGAR Y FECHA DE REGISTRO, CLAVE DE ELECTOR Y OCR, Y DOMICILIO PARTICULAR**; por otro lado, el Departamento de Contabilidad, con respecto a las facturas, tuvo a bien determinar cómo **CONFIDENCIAL** la información correspondiente a: **FOLIO FISCAL, UUID, CSD, CÓDIGO QR Y CFDI**, mismos que recae en los supuestos del artículo 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los contratos y facturas generadas por la Gerencia de Administración y Finanzas en cumplimiento a la fracción XXVI y VIII de las Obligaciones de Transparencia, derivadas del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Lcdo. Felipe Vergara Valenzuela, Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que cada área administrativa es responsable de la información que genera, posee o resguarda, por lo que corresponde a cada una elaborar las versiones públicas de sus documentos, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de acceso a la información y protección de datos personales. En ese sentido, la Unidad de Transparencia tiene como función principal brindar asesoría, orientación y acompañamiento a las áreas para el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones, sin que ello implique asumir la responsabilidad directa de la elaboración de las versiones públicas, la cual recae exclusivamente en las unidades administrativas correspondientes.

Por lo que, se hace un atento y firme exhorto a los titulares y personal de las diversas áreas para que realicen una revisión exhaustiva y detallada de toda la documentación previa a su envío.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-III-070 (17-VII-26). Con fundamento con los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a **RFC DE PERSONAS FÍSICAS, NACIONALIDAD, ACTA DE NACIMIENTO Y FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, CLAVE DE ELECTOR Y OCR, DOMICILIO PARTICULAR, FOLIO FISCAL, UUID, CSD, CÓDIGO QR Y CFDI**, de los **contratos y facturas** celebrados por la Gerencia de Administración y Finanzas en cumplimiento a la fracción XXVI y VIII de las Obligaciones de Transparencia, derivadas del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que ya quedaron descritos anteriormente.





SEXTO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace nuevamente uso de la voz y manifiesta que existen 09 (nueve) contratos elaborados por la Gerencia de Ingeniería. Dichos documentos deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que los mismos deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (POT), para dar cumplimiento, los contratos dentro de la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al segundo trimestre del año 2026.

Mismos que a continuación, se describen:

CONTRATOS			
NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE
ASIPONA-MAN-CON-01-26	19/02/2026	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR SEGUNDA ETAPA, ASIPONA MANZANILLO	B10 TALLER DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-02-26	31/03/2026	MANTENIMIENTO MEDIANTE BACHEO A LA PERIFERIA DE LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO SAN PEDRITO-FONDEPORT, ASIPONA MANZANILLO	GACSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-03-26	31/03/2026	DELIMITACION MEDIANTE BARDAS PERIMETRAL DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO CUYUTLAN ESCOLLERA OESTE DEL CADENAMIENTO 0+000,00 AL 0+898,32 ASIPONA MANZANILLO	PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-04-26	09/03/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, ASIPONA MANZANILLO	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-05-26	21/04/2026	DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN INSTALACIONES DEL PUERTO INTERIOR SAN PEDRITO Y PATIOREGULADOR, ASIPONA MANZANILLO	VACTOR INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-06-26	30/03/2026	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y PANELES SOLARES, ASIPONA MANZANILLO	ELECSOL S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-07-26	30/03/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, ASIPONA MANZANILLO	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.





ASIPONA-MAN-MOP-08-26	22/05/2026	MANTENIMIENTO MEDIANTE BACHEO A LA PERIFERIA DE LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO JALIPA, ASIPONA MANZANILLO	GACSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ASIPONA-MAN-MOP-09-26	22/05/2026	DESAZOLVE EN TARQUINAS DE LA LAGUNA DEL VALLE DE LAS GARZAS, ASIPONA MANZANILLO	TERRACERÍAS, EXCAVACIONES Y MAQUINARIA S.A DE C.V.

Dicho esto, la Gerencia de Ingeniería realizó un análisis profundo de los contratos mencionados, por lo que, tuvo a bien determinar cómo **CONFIDENCIAL** la información correspondiente a: **CLAVE DE ELECTOR Y OCR**; mismos que recae en los supuestos del artículo 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los contratos y convenios generadas por la Gerencia de Ingeniería en cumplimiento a la fracción XXVI de las Obligaciones de Transparencia, derivadas del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-IV-070 (17-VII-26). Con fundamento con los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a **CLAVE DE ELECTOR Y OCR**, de los contratos celebrados por la Gerencia de Ingeniería en cumplimiento a la fracción XXVI de las Obligaciones de Transparencia, derivadas del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que ya quedaron descritos anteriormente.

SÉPTIMO PUNTO

Como asunto general, La Licenciada BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace uso de la voz por última vez y da cuenta de la solicitud de folio **340001000005226**, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 19 de junio de 2026, mediante la cual se requiere la siguiente información:

"Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, 11 y 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los artículos 4, 11, 68 fracciones XXVI y XXVII, 124 y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la información





que se detalla. La información relativa a los resultados de los procedimientos de contratación, los contratos celebrados y su ejecución constituye obligación de transparencia y, por tanto, información pública de entrega obligatoria. Conforme al artículo 124, último párrafo, de la Ley Federal de la materia, esta solicitud no requiere motivar ni justificar su utilización. Respecto del Contrato Abierto Plurianual ASIPONA-MAN-CADQ-04-25 (Licitación Pública Nacional Electrónica LA-13-J3B-013J3B001-N-12-2025), celebrado con el proveedor persona física con RFC VIZM870425SI9, solicito la siguiente información correspondiente al ejercicio 2026 (01 de enero al cierre de vigencia, 31 de marzo de 2026): 1. Relación de órdenes de compra o de surtido emitidas al amparo de dicho contrato en 2026, indicando fecha, área requirente, bienes, cantidades e importe. 2. Actas de entrega-recepción de los bienes recibidos en 2026 bajo este contrato, junto con la evidencia fotográfica que la cláusula de pago exige como soporte de la recepción. 3. CFDI (facturas) pagados en 2026 al amparo del contrato, señalando la fecha de pago de cada uno. 4. Comprobantes de pago de dichas facturas (transferencias o depósitos bancarios), de conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato, que obliga a realizar el pago mediante depósito en la cuenta bancaria del proveedor. 5. Monto total ejercido del contrato al cierre de su vigencia y saldo respecto del monto máximo autorizado para 2026. 6. Indique si la Dirección General, en su carácter de representante legal de la entidad, ha emitido algún documento (acuerdo, oficio, instrucción o memorandum) que autorice una forma de pago distinta a la establecida en la Cláusula Cuarta del contrato ASIPONA-MAN-CADQ-04-25, que obliga al pago mediante depósito bancario. En caso afirmativo, copia del mismo. 7. Informe si la Dirección General ha girado alguna instrucción o vista al Órgano Interno de Control con motivo de la operación del contrato ASIPONA-MAN-CADQ-04-25 durante el ejercicio 2026, y en su caso, copia del documento correspondiente. Modalidad de entrega preferente: electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.". (sic)

La solicitud en mención, fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

La Gerencia de Administración y Finanzas, con el propósito de dar cumplimiento y atender la presente solicitud, remitió a la Unidad de Transparencia, 05 (cinco) documentos, este tratándose de 02 (dos) comprobantes de pago, 2 (dos) facturas de pago y (una) orden de compra, dichos documentos deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieran contener.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas, realizó un análisis profundo del documento mencionado, por lo que tuvieron a bien determinar cómo CONFIDENCIAL la información





correspondiente a: **NÚMEROS DE USUARIO, CUENTAS, REFERENCIAS, CLAVES DE RASTREO, RFC Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA, UUID, QR y CFDI**, mismos que recaen en los supuestos del artículo 115 primer y tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a **NÚMEROS DE USUARIO, CUENTAS, REFERENCIAS, CLAVES DE RASTREO, RFC Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA, UUID, QR y CFDI**, del documento antes mencionado.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-V-070 (17-VII-26). Con fundamento con los artículos 40 fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a **NÚMEROS DE USUARIO, CUENTAS, REFERENCIAS, CLAVES DE RASTREO, RFC Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA, UUID, QR y CFDI**, de los documentos que han quedado descritos en la presente acta, con el propósito de atender la solicitud de información de folio **340001000005226**.

El Titular del Órgano Interno de Control, el C. Elí Quiroz Morales hace uso de la voz y manifiesta que, considera procedente la clasificación propuesta, toda vez que ésta se limita exclusivamente a la protección de los datos personales de carácter confidencial previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, estimo que la elaboración de las versiones públicas permite armonizar la protección de dichos datos con el principio de máxima publicidad, garantizar que el solicitante tenga acceso a la información pública que legalmente corresponde, sin vulnerar los derechos de las personas titulares de los datos personales.

La Secretaría Técnica Suplente, hace uso de la voz y manifiesta que es de vital importancia recordar que la atención a las solicitudes de acceso a la información pública es una obligación legal compartida. Por ello, las áreas competentes deben desahogar los requerimientos que les remite esta Unidad de Transparencia de manera **precisa, exacta y exhaustiva**, respondiendo con estricto apego a las atribuciones que les confiere la normatividad vigente.

Bajo esta premisa, las áreas no deberán remitir respuestas ambiguas, incompletas o genéricas. Asimismo, no se omitirá señalar con claridad el manejo y tratamiento legal que esta Unidad de Transparencia deba dar a la información entregada, precisando desde su origen si el sentido de la respuesta corresponde a una procedencia, confidencialidad, reserva o inexistencia, para garantizar una notificación adecuada al solicitante.





OCTAVO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 16 horas con 40 minutos del día 17 de julio de 2026, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos, LCDO. HOMERO GUSTAVO VELÁZQUEZ CEBALLOS, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO, Coordinadora de Archivos, C. ELÍ QUIROZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control y LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

**LCDO. HOMERO GUSTAVO VELÁZQUEZ
CEBALLOS**
**SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO
COORDINADORA DE ARCHIVO

C. ELÍ QUIROZ MORALES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ
SUPLENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA



